



CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE TECHO ÚNICO DEL GOBIERNO FEDERAL CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, **HÉCTOR FAYA RODRÍGUEZ**, EN LO SUCESIVO “**LA SRE**”, Y POR LA OTRA PARTE, **LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU OFICIAL MAYOR, **IGNACIO ERNESTO VÁZQUEZ CHAVOLLA**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS GENERALES, **ÁNGEL CÉSAR MENDOZA DAVIS**, EN LO SUCESIVO “**LA SHCP**” Y EL **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, EN LO SUCESIVO “**EL SAT**”, REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS, **FRANCISCO XAVIER GIL LEYVA ZAMBADA**, ASISTIDO POR EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES, **MIGUEL ÁNGEL DE LEÓN BUSTAMANTE**, DENOMINADAS CONJUNTAMENTE “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con el numeral segundo, segundo párrafo del “*Acuerdo por el que se establece la “política de techo único” en las representaciones del Gobierno de México en el exterior*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2005, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse con “**LA SRE**” en la forma y términos en que compartirán espacios y, para tal efecto, se celebrarán Convenios específicos.

Con fecha 31 de diciembre de 2009, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en el Marco de la Política de Techo Único del Gobierno Federal (en lo sucesivo “**CONVENIO ESPECÍFICO**”), mediante el cual establecieron acciones coordinadas para el óptimo aprovechamiento de los inmuebles en el exterior, a través de la asignación de oficinas dentro de las Representaciones detalladas en las declaraciones I.5 y I.6 de dicho instrumento.

Con fecha 01 de marzo de 2013, “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio Modificadorio al “**CONVENIO ESPECÍFICO**” de colaboración antes mencionado donde se actualizan los montos de colaboración para el ejercicio fiscal 2013.

Con fecha 30 de diciembre de 2014, “**LAS PARTES**” suscribieron el Segundo Convenio Modificadorio al “**CONVENIO ESPECÍFICO**” de colaboración antes mencionado donde se actualizan los montos de colaboración para el ejercicio fiscal 2014.

Con fecha 02 de enero de 2015, “**LAS PARTES**” suscribieron el Tercer Convenio Modificadorio al “**CONVENIO ESPECÍFICO**” de colaboración antes mencionado donde se actualizan los montos de colaboración para el ejercicio fiscal 2015.

La cláusula Sexta del “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, establece que los titulares de las representaciones de México en el exterior y los de las oficinas de “**LA SHCP**” y “**EL SAT**”,

revisarán y actualizarán durante el mes de junio de cada año los montos de colaboración que aplicarán en el siguiente ejercicio fiscal, lo que harán constar mediante acta administrativa que remitirán a la Oficialía Mayor de "LA SRE" para efectos de la cláusula Décima Tercera del "CONVENIO ESPECÍFICO".

La cláusula Décima Tercera del citado instrumento, señala que éste podrá ser modificado, adicionado o terminado por "LAS PARTES" en cualquier tiempo y, la apertura, cambio o cierre de oficinas y, en general cualquier cambio a dicho instrumento, se llevará a cabo mediante la firma de un Convenio Modificatorio.

El lineamiento quinto de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2006, señala que los requerimientos de espacio podrán resolverse a través de un solo inmueble para todas las oficinas en el lugar de adscripción.

Por lo antes expuesto, es necesario incorporar al "CONVENIO ESPECÍFICO" la oficina de "EL SAT" en la Embajada de México en Panamá; así como actualizar los datos de los inmuebles que están fuera de las representaciones de México en el Exterior, que se indican en el Anexo 3 y los montos de colaboración de todas las oficinas, previstos en los Anexos 1 y 2 del Tercer Convenio Modificatorio de fecha 02 de enero de 2015.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "LA SRE" declara que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal que se rige por lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables.
- I.2 Que mediante oficio número OMR/05356/2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, el Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, Héctor Faya Rodríguez, fue designado por el Oficial Mayor, Marco Antonio García Castro, como encargado del despacho de la Oficialía Mayor.
- I.3 Con fundamento en el Artículo 11, fracción XXVI de su Reglamento Interior, el Oficial Mayor cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento.
- I.4 Ante la petición de "EL SAT" es necesario incorporar al "CONVENIO ESPECÍFICO", la oficina de "EL SAT" en la Embajada de México en Panamá que se indica en el noveno párrafo de los Antecedentes del presente Convenio Modificatorio.
- I.5 Ante la petición de "LA SHCP" y "EL SAT" es necesario actualizar los montos de colaboración del Tercer Convenio Modificatorio de fecha 02 de enero de 2015.

II.- "LA SHCP" declara que:

- II.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal que se rige por lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su Reglamento Interior, así como por los demás ordenamientos legales que resultan aplicables.
- II.2 Con fundamento en el artículo 8, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde al Oficial Mayor, entre otras, la facultad para suscribir en representación de **"LA SHCP"** el presente convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Reconoce y acepta la actualización de los datos de los inmuebles que están fuera de las representaciones de México en el exterior que se indican en el **Anexo 3** y los montos de colaboración de los inmuebles que se indican en los **Anexos 1 y 2** del **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, mismos que fueron actualizados mediante el Tercer Convenio Modificadorio de fecha 02 de enero de 2015.

III.- **"EL SAT" declara que:**

- III.1 Es un órgano desconcentrado de **"LA SHCP"** que se rige por lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 3 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, por su Reglamento Interior y demás ordenamientos legales aplicables.
- III.2 Con fundamento en los artículos 2, Apartado B, fracción X, 11, fracciones I y VIII y 40 fracción XXXI, de su Reglamento Interior corresponde a la Administración General de Recursos y Servicios, la suscripción de este Convenio.
- III.3 Reconoce y acepta la actualización de los datos de los inmuebles que están fuera de las representaciones de México en el exterior que se indican en el **Anexo 3** y los montos de colaboración de los inmuebles que se indican en los **Anexos 1 y 2** del **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, mismos que fueron actualizados mediante el Tercer Convenio Modificadorio de fecha 02 de enero de 2015, así como la incorporación de la oficina que se indica en el noveno párrafo de los Antecedentes del presente Convenio Modificadorio.

IV.- **"LAS PARTES" declaran que:**

- IV.1 El presente Convenio Modificadorio forma parte integrante del **"CONVENIO ESPECÍFICO"** y se celebra de común acuerdo entre ellas para incorporar la oficina de **"EL SAT"** en la Embajada de México en Panamá, y actualizar los montos de colaboración establecidos en los **Anexos 1 y 2** del Tercer Convenio Modificadorio de fecha 02 de enero de 2015, así como actualizar los datos de los inmuebles que se ocupan fuera de las representaciones de México en el exterior que se indican en el **Anexo 3** y la actualización de los espacios de áreas privativas de dicho instrumento.
- IV.2 De conformidad con la anterior declaración, **"LAS PARTES"** reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen, asimismo, conocen el alcance y

contenido de este Convenio Modificatorio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Incorporaciones.

Se modifica el numeral 1.6 de las declaraciones de "LA SRE" en el "CONVENIO ESPECÍFICO" para incorporar la oficina de "EL SAT" en la Embajada de México en Panamá para quedar de la siguiente manera:

"DECLARACIONES

1.- "LA SRE" declara que:

1.6 *Asimismo, tiene suscritos contratos de arrendamiento respecto de los inmuebles que ocupan las representaciones que a continuación se indican:*

- *Consulado General de México en Hong Kong, China.*
- *Delegación de México ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (O.C.D.E).*
- *Embajada de México en Colombia.*
- **Embajada de México en Panamá.**

..."

SEGUNDA.- Actualización de montos de colaboración.

Se actualizan todos los montos establecidos en los **Anexos 1 y 2** del Tercer Convenio Modificatorio de fecha 02 de enero de 2015, los cuales como **Anexos 1 y 2** forman parte de este Cuarto Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Actualización de espacios de áreas privativas.

Se actualiza el espacio correspondiente al área privativa, destinada a la oficina de "EL SAT" en la siguiente representación de México en el exterior:

- Embajada de México en Colombia.

CUARTA.- Convenio Específico y Convenios Modificatorios.

Con excepción de lo estipulado en este Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas establecidas en el "CONVENIO ESPECÍFICO" y en sus Convenios Modificatorios mencionados en los antecedentes.

Estando "LAS PARTES" de acuerdo con su contenido, se firma el presente Convenio Modificatorio en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de diciembre del 2016.

Por "LA SRE"



HÉCTOR FAYA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE BIENES
INMUEBLES Y RECURSOS

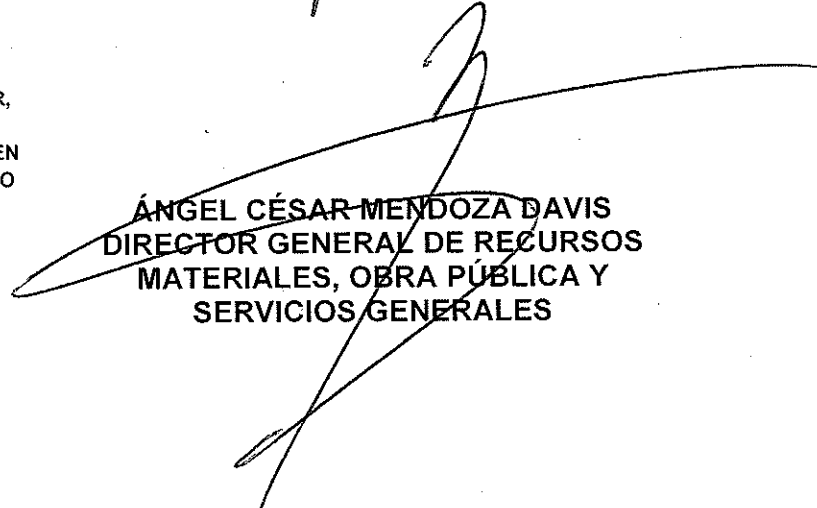
MATERIALES

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR,
CONFORME AL OFICIO NÚMERO OMR/05356/2016 DE
FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN
LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES

Por "LA SHCP"




IGNACIO ERNESTO VÁZQUEZ CHAVOLLA
OFICIAL MAYOR

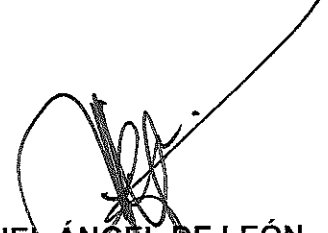


ÁNGEL CÉSAR MENDOZA DAVIS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, OBRA PÚBLICA Y
SERVICIOS GENERALES

POR "EL SAT"



FRANCISCO XAVIER GIL LEYVA
ZAMBADA
ADMINISTRADOR GENERAL DE
RECURSOS Y SERVICIOS



MIGUEL ÁNGEL DE LEÓN
BUSTAMANTE
ADMINISTRADOR CENTRAL DE
RECURSOS MATERIALES

**ANEXO No. 1
SRE-SAT**

EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UBICACIÓN	1911 PENNSYLVANIA AVE. N.W., WASHINGTON, D.C. 20006.
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	PROPIEDAD
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN m²	6,430.18 m ²
ÁREA COMUN m²	1,462.00 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS m²	4,968.18 m ²
ÁREA PRIVATIVA m²	55.33 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.01114 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	157,695.49 USD
AGUA	14,553.92 USD
FUMIGACIÓN	3,710.00 USD
LIMPIEZA	78,350.00 USD
RECOLECCIÓN DE BASURA	14,288.30 USD
VIGILANCIA	125,712.78 USD
MANTENIMIENTO CONMUTADORES	6,455.19 USD
MANTENIMIENTO ELEVADORES	19,059.06 USD
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	19,668.60 USD
MANTENIMIENTO ALARMAS	4,495.00 USD
SUBTOTAL	443,988.34 USD

COSTOS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL INMUEBLE (TRABAJOS GENERALES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	48,063.40 USD
REPARACIONES GENERALES	20,873.30 USD
SUBTOTAL	68,936.70 USD

TOTAL	512,925.04 USD
--------------	-----------------------

**ANEXO No. 1
SRE-SHCP**

DELEGACIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (O.C.D.E.)

UBICACIÓN	8, RUE DE BERRI, 75008 PARIS, FRANCIA.
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	RENTA
VIGENCIA DEL CONTRATO	01-JULIO-2012 AL 30-JUNIO-2017
MONTO ANUAL POR CONCEPTO DE RENTA	277,959.96 EUR
AREA TOTAL CONSTRUCCIÓN m²	449 m ²
AREA COMUN m²	120 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS m²	329 m ²
AREA PRIVATIVA m²	29.5 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.08967 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06

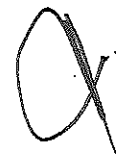
COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	4,800.00 EUR
SERVICIO DE LIMPIEZA	21,450.00 EUR
MATERIALES DE CONSUMO (PAPELERÍA Y LIMPIEZA)	5,000.00 EUR
SERVICIO OFICINA (TELÉFONO, COPIADORA, COPIAS EXTRA, ETC.)	17,770.00 EUR
MANTENIMIENTO EDIFICIO (AGUA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y CALEFACCIÓN)	38,760.00 EUR
SUBTOTAL	87,780.00 EUR

COSTOS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL INMUEBLE (TRABAJOS GENERALES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
MANTENIMIENTO DE MUEBLES	0.00 EUR
SUBTOTAL	0.00 EUR

TOTAL	365,739.96 EUR
--------------	-----------------------



**ANEXO No. 1
SRE-SAT**

CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN HONG KONG, CHINA

UBICACIÓN	2502, PISO 25, LEE GARDEN TWO, 28 YUN PING ROAD, CAUSEWAY BAY, HONG KONG.
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	RENTA
MONTO ANUAL POR CONCEPTO DE RENTA	4,510,236.00 HKD
VIGENCIA DEL CONTRATO	01-AGOSTO-2014 AL 31-JULIO -2017
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN m²	511.71 m ²
ÁREA COMÚN m²	64.86 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS m²	446.85 m ²
ÁREA PRIVATIVA m²	10 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.02237 (Área privativa entre total de áreas privativas) Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	37,200.00 HKD
LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA	67,602.60 HKD
AGUA PÚBLICA Y PURIFICADA	3,440.00 HKD
FOTOCOPIADORA E IMPRESIONES	31,608.00 HKD
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	14,400.00 HKD
TELEFONÍA LOCAL, LARGA DISTANCIA Y FAX	44,040.00 HKD
INTERNET	10,776.00 HKD
CORREO ELECTRÓNICO	1,200.00 HKD
PAPELERÍA	18,924.00 HDK
MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	29,599.92 HDK
SUBTOTAL	258,790.52 HKD

TOTAL	4,769,026.52 HKD
--------------	-------------------------

**ANEXO No. 1
SRE-SAT**

EMBAJADA DE MÉXICO EN COLOMBIA

UBICACIÓN	EDIFICIO TELEPORT BUSINESS PARK CALLE 113, N° 7-21, OFICINAS 201 Y 202, BOGOTÁ, COLOMBIA.
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	RENTA
MONTO ANUAL POR CONCEPTO DE RENTA	813,382,404.00 COP
VIGENCIA DEL CONTRATO	01-ENERO-2016 AL 31-DICIEMBRE-2016
AREA TOTAL CONSTRUCCIÓN m²	1,122 m ²
AREA COMÚN m²	254.6 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS m²	867.40 m ²
AREA PRIVATIVA m²	12.46 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.01436 (Área privativa entre total de áreas privativas) <i>Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06</i>

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	33,417,303.00 COP
LIMPIEZA	2,895,898.00 COP
VIGILANCIA	47,488,082.00 COP
ENSERES Y MATERIAL DE LIMPIEZA	12,029,310.00 COP
SUBTOTAL	95,830,593.00 COP

GASTOS POR ÚNICA OCASIÓN POR ADAPTACIÓN DE OFICINA

CONCEPTO	COSTO ANUAL
HABILITACIÓN Y ADAPTACION OFICINAS NUEVO INMUEBLE	345,310,299.70 COP
SUBTOTAL	345,310,299.70 COP
TOTAL	1,254,523,296.70 COP

**ANEXO No.1
SRE-SAT**

EMBAJADA DE MÉXICO EN PANAMÁ

UBICACIÓN	NIVEL 1000 ED PH TORRE ADR. AV. SAMUEL LEWIS URBANIZACIÓN OBARRIO, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, DISTRITO DE PANAMÁ
RÉGIMEN DE OCUPACIÓN	RENTA
MONTO ANUAL POR CONCEPTO DE RENTA	174,272.00 USD
VIGENCIA DEL CONTRATO	01-MARZO-2012 AL 28-FEBRERO-2017
ÁREA TOTAL DE CONTRUCCIÓN m²	743.76 m ²
ÁREA COMÚN m²	126.81 m ²
TOTAL DE ÁREAS PRIVATIVAS m²	616.95 m ²
ÁREA PRIVATIVA m²	23.19 m ²
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD	0.003759 (Área privativa entre el total de áreas privativas). Lineamiento décimo, fracción I de los "Lineamientos generales para la instrumentación, administración y aplicación de la "política de techo único" en las representaciones del Gobierno de México en el exterior". DOF: 25.10.06.

COSTOS OPERATIVOS DE TODO EL INMUEBLE (SERVICIOS COMUNES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	39,600.00 USD
AIRE ACONDICIONADO EXTRAORDINARIO	300.00 USD
FUMIGACIÓN	420.00 USD
LIMPIEZA	900.00 USD
VIGILANCIA	960.00 USD
ENSERES Y MATERIAL DE LIMPIEZA	7,700.00 USD
MANTENIMIENTO A/A Y BANCO CAPACITORES	3,360.00 USD
SUBTOTAL	53,240.00 USD

COSTOS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL INMUEBLE (TRABAJOS GENERALES):

CONCEPTO	COSTO ANUAL
ARTICULOS DE FERRETERÍA	360.00 USD
REPARACIONES MENORES	600.00 USD
MANTENIMIENTO DE MUEBLES	1600.00 USD
SUBTOTAL	2560.00 USD

TOTAL	230,072.00 USD
--------------	-----------------------

**ANEXO No. 2
SRE-SAT**

EMBAJADA DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

MONTOS DE COLABORACIÓN

Factor de Proporcionalidad: 0.01114

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor X Costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual/12)
COSTOS OPERATIVOS	443,988.34	4,946.03	412.17
COSTOS MANTENIMIENTO	68,936.70	767.95	64.00
TOTAL	512,925.04	5,713.98	476.17

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 476.17 USD

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, “**EL SAT**” se obliga a cubrir a “**LA SRE**” los montos de colaboración objeto del presente Convenio Modificadorio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.



ANEXO No. 2
SRE-SHCP

DELEGACIÓN PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN
Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (O.C.D.E.)

MONTO DE COLABORACIÓN

Factor de Proporcionalidad: 0.08967

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor X Costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual/12)
RENTA	277,959.96	24,924.67	2,077.05
COSTOS OPERATIVOS	87,780.00	7,871.23	655.94
COSTOS MANTENIMIENTO	0.00	0.00	0.00
TOTAL	365,739.96	32,795.90	2,732.99

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 2,732.99 EUR

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del "CONVENIO ESPECÍFICO", "LA SHCP" se obliga a cubrir a "LA SRE" los montos de colaboración objeto del presente Convenio Modificatorio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.

**ANEXO No. 2
SRE-SAT**

CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN HONG KONG, CHINA

MONTOS DE COLABORACIÓN

Factor de Proporcionalidad: 0.02237

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor x Costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual/12)
RENTA	4,510,236.00	100,893.98	8,407.83
COSTOS OPERATIVOS	258,790.52	5,789.14	482.43
TOTAL	4,769,026.52	106,683.12	8,890.26

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 8,890.26 HKD

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, “**EL SAT**” se obliga a cubrir a “**LA SRE**” los montos de colaboración objeto del presente Convenio Modificadorio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.



**ANEXO No. 2
SRE-SAT**

EMBAJADA DE MÉXICO EN COLOMBIA

MONTOS DE COLABORACIÓN

Factor de Proporcionalidad: 0.01436

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor X Costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual/12)
RENTA	813,382,404.00	11,680,171.32	973,347.61
COSTOS OPERATIVOS	95,830,593.00	1,376,127.32	114,677.27
GASTOS POR UNICA OCASIÓN ADAPTACION OFICINAS	345,310,299.70	4,958,655.90	413,221.33
TOTAL	1,254,523,296.70	18,014,954.54	1,501,246.21

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 1, 501,246.21 COP

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del "CONVENIO ESPECÍFICO", "EL SAT" se obliga a cubrir a "LA SRE" los montos de colaboración objeto del presente Convenio Modificatorio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante el mes de junio de cada año considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.



ANEXO No. 2
SRE-SAT

EMBAJADA DE MÉXICO EN PANAMÁ

MONTOS DE COLABORACIÓN

Factor de Proporcionalidad: 0.03759

CONCEPTO	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (Anexo 1)	MONTO ANUAL DE COLABORACIÓN (Factor X Costo anual)	MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN (Monto anual / 12)
RENTA	174,272.00	6,550.88	545.90
COSTOS OPERATIVOS	53,240.00	2,001.29	166.77
COSTOS MANTENIMIENTO	2,560.00	96.23	8.02
TOTAL	230,072.00	8,648.40	720.69

MONTO MENSUAL DE COLABORACIÓN: 720.69 USD

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del "CONVENIO ESPECÍFICO", "EL SAT" se obliga a cubrir a "LA SRE", los montos de colaboración objeto del presente convenio.

La revisión y actualización que se llevará a cabo por los titulares de la representación y de la oficina alojada durante junio de cada año, considerará cualquier otro gasto o incremento que durante el ejercicio fiscal se estuviere realizando y que no fue posible prever, así como el incremento estimado para contrataciones que se renueven con posterioridad.



ANEXO No. 3
INMUEBLES DIFERENTES A LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR
SRE-SHCP-SAT

LAREDO, TEXAS. E.U.A.

UBICACIÓN	109 CHILOH DRIVE SUIT 200, LAREDO, TEXAS 78045 E.U.A.
REGIMEN DE OCUPACIÓN	USO GRATUITO DE OFICINA DE LA "IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT" (ICE)

MC ALLEN, TEXAS. E.U.A.

UBICACIÓN	5901 S. INTERNATIONAL PARKWAY MC ALLEN, TEXAS 78503
REGIMEN DE OCUPACION	USO GRATUITO DE OFICINA DE LA "IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT" (ICE)

EL PASO, TEXAS. E.U.A.

UBICACIÓN	4191 N. MESA, EL PASO, TEXAS
REGIMEN DE OCUPACIÓN	USO GRATUITO DE OFICINA DE LA "IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT" (ICE)

LOS ÁNGELES, CALIFORNIA, E.U.A.

UBICACIÓN	22351 SOUTH WILMINGTON AVE., CARSON, CA. 90745
REGIMEN DE OCUPACIÓN	USO GRATUITO DE OFICINA DE LA "IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT" (ICE)

SAN DIEGO, CALIFORNIA. E.U.A.

UBICACIÓN	DOMICILIO 9777 SIEMPRE VIVA RD. 92154 SAN DIEGO, CA.
REGIMEN DE OCUPACIÓN	USO GRATUITO DE OFICINA DE LA "IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT" (ICE)